



en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/120-2009	Restaurante La Cítara, Tecnical Orgaliment.	R.D. 3484/2000	3.001 euros

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010080906)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se informa a los interesados que dichos expedientes se encuentran en la Dirección de Salud del Área de Badajoz, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

Expediente: 148/2009.

Infracción: Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), art. 52.1.

Denunciado: D. Ángel Pérez Pérez.

Último domicilio conocido: Colón, n.º 86. 07450 Santa Margalida (Islas Baleares).

Hechos: irregularidades en transportes.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), art. 4.2, Anexo II (Capítulo IV, apartado 7 y Capítulo XII).



- Decreto 138/2002, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b) y art. 22.
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE n.º 291, de 5 de diciembre), artículo 7.1.

Sanción: 250 euros.

Plazo: diez días para la presentación de alegaciones a partir de esta publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Don Benito del Servicio Extremeño de Salud.

Expediente: 222/2009.

Infracción: Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) art. 52.1.

Denunciado: D. Pedro Castillo Flores.

Último domicilio conocido: Cervantes, 61. 13414 Saceruela (Ciudad Real).

Hechos: carece autorización sanitaria en caseta de pinchos en el ferial de Medellín.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), artículo 5.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo: diez días para la presentación de alegaciones a partir de esta publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Don Benito del Servicio Extremeño de Salud.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010080908)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdos de inicio y pliego de cargos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.